



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN VICENTE  
DE CHUCURI "MANANTIALES DE CHUCURI" NIT. 900.202.340-1

Comunicaciones Oficiales enviadas	Código: DFC 5.1	Actualización : 03-09- 2019	Página
--------------------------------------	--------------------	--------------------------------	--------

**RESPUESTA A OBSERVACIONES  
INVITACION PRIVADA A DOS OFERENTES  
TRANSPORTE, RECEPCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS SOLIDOS  
ORGANICOS E INORGANICOS GENERADOS EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN  
VICENTE CHUCURI- SANTANDER**

**OBSERVACIÓN Y/O SUGERENCIA:**

En relación con la capacidad de financiera requerida en el ítem de REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO de las condiciones de participar, y en especial al de **Razón de Cobertura de Intereses** solicito que esta sea también abierta aquellas empresas que en su RUP la ostentamos como **Indeterminado**, esto por cuanto se indica claramente que la **Ratio** para un período de tiempo determinado, cuántas veces el flujo de caja generado por una empresa son superiores a las cargas financieras que debe pagar. Es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa; lo anterior para que se dé plena aplicación a lo establecido por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la cual indica que "La capacidad jurídica (...), capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección (...). La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor." Sumado a ello la Ley 80 de 1993 establece claramente que en los procesos se debe garantizar la PLURARIDAD DE OFERENTES, pues con este principio se adjudica el contrato siguiendo los protocolos de la Selección Objetiva, como lo indica la Ley 1150 de 2007 y es así que el Honorable Consejo de Estado en su Sección Quinta explico así la libre concurrencia.

**RESPUESTA:** la entidad acepta la observación por lo cual procederá a incorporar en el documento de condiciones de participación definitivo la posibilidad que los indicadores establecidos en el rup como indeterminados cumplen lo requerido por la entidad.

Atentamente

**DIANA TORCOROMA QUINTERO**  
GERENTE APC MANANTIALES DE CHUCURI

Elaboro: Daniel Parra- Abogado Contratista